• Cuadro de Contenido

RÉGIMEN ESPECIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ -CUNDINAMARCA Y DESARROLLA EL ARTÍCULO 325 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Naturaleza Jurídica y Entrada en Funcionamiento

Competencias prioritarias según áreas temáticas.

Hechos Metropolitanos Plan Director de Desarrollo y ordenamiento Territorial

Estructura Administrativa y Sistema de Toma de Decisiones. Control Político,
Participación
Ciudadana,
transparencia y acceso
a la información

Patrimonio y Mecanismos de Financiación Ley 2199 de 2022 "Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca"

NATURALEZA JURÍDICA Y ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO.

REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

- Entidad administrativa de asociatividad regional Personería jurídica de derecho público
 - Autonomía administrativa Patrimonio propio

Conformación Inicial

- Por acuerdo distrital a iniciativa del Alcalde Mayor
- Por Ordenanza Departamental a iniciativa Gobernador de Cundinamarca

Asociación De Los Municipios

- 1.Deben Compartir uno o más Hechos Metropolitanos
- 2. Iniciativa del Alcalde o la tercera parte de los concejales del Municipio
 - 3. Autorización del Concejo.

Lista De Municipios Elegibles

Será actualizada de manera periódica por el Consejo Regional.

Los Municipios mantendrán su autonomía territorial, no quedarán incorporados al Distrito Capital.

Si un Municipio no hace parte de la lista

- Podrá presentar una moción de insistencia sustentando su interés ante en Consejo Regional y deberá emitir una respuesta en un plazo no mayor a 3 meses



LA REGIÓN METROPOLITANA EJERCERÁ COMPETENCIA PRIORITARIAMENTE EN LAS SIGUIENTES ÁREAS TEMÁTICAS

MOVILIDAD

- **Planearán** según su ámbito geográfico el transporte público regional y el servicio de transporte de carga.
- Formularán y adoptarán un plan de movilidad sostenible dando prelación a lo medios de transporte amables con el medio ambiente.

SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

- **Crearán** políticas, sistemas, mecanismos y estrategias que refuercen la Seguridad Ciudadana

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y TIC.

- Lograrán una planeación y gestión adecuada del recurso hídrico con- un enfoque regional.
- Implementarán prácticas de buen gobierno en las empresas públicas prestadoras de los servicios públicos .

DESARROLLO ECONÓMICO

- Crearán planes con énfasis en la productividad de los territorios
- **Desarrollorán** de un plan de orientación ocupacional para tener como base del mercado laboral a la Región Metropolitana

AMBIENTAL

- Deberán prestarle especial atención al Plan de Seguridad Hídrica y a la ejecución de estudios de amenaza y riesgo natural de los municipios asociados para si poder priorizar los proyectos presentados.

ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HÁBITAT

- Formularán proyectos, programas para la financiación y producción de vivienda y entornos adecuados.
- -Desarrollarán el proyecto del Banco Regional de tierras para facilitar el desarrollo de proyectos de importancia estratégica

SEGURIDAD ALIMENTARIA Y COMERCIALIZACIÓN

Ejecutarán Y Evaluarán políticas, planes, programas y proyectos de carácter regional relacionados con el desarrollo del sector agropecuario.



Ley 2199 de 2022 "Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca"

HECHOS METROPOLITANOS

Fenómenos económicos sociales, culturales que afecten simultáneamente a dos o más Municipios que conforman el área de la región metropolitana.

Parámetros

Para la identificación de hechos metropolitanos

EFICIENCIA ECONÓMICA

Deben apoyar la generación de economías de escala o de aglomeración y/o reducción de costos de implementación.

ALCANCE TERRITORIAL

Debe tener repercusión sobre dos o más municipios que integran la Región Metropolitana

SOSTENIBILIDAD

Deben aportar al desarrollo de un modelo sostenible de la región mediante el cumplimiento de las determinantes ambientales.

BENEFICIO MULTIACTOR

Deben generar efectos positivos o solucionar problemas identificados sobre más de una de las entidades territoriales asociadas

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.

Permite evaluar si el soporte institucional y administrativo que exige la atención del hecho debe corresponder a la Región Metropolitana, como la instancia más idónea para entender el problema o situación identificada.

Procedimiento

Para la declaratoria de los Hechos Metropolitanos

Iniciativa

del Director de la región metropolitana o miembros del Consejo Regional

Deberán presentar un Documento técnico que caracterice los hechos metropolitanos en el cual se incluirá;

- Ruta para la implementación de los planes

-Programas para la gestión del hecho junto con los plazos.

Declaratoria

se dará mediante Acuerdo Regional Expedido por el Consejo Regional





PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO REGIONAL

ES LA NORMA DE SUPERIOR JERARQUÍA REGIONAL.

Instrumento de planeación de mediano y largo plazo que permitirá un desarrollo regional sostenible, conformado por dos componentes:

Los Municipios

Deberán ajustar sus planes de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planificación a este plan, contarán con el apoyo jurídico, técnico y financiero de la Secretaría Técnica de la región.

Estará acompañado de un Plan de inversiones e incluirá los programas de ejecución necesarios.

Será definido por el Consejo Regional a través de un acuerdo regional y podrá ser revisado cada 6 años.

SOCIO-ECONÓMICO

- Aportará la misión, visión y objetivos de la Región Metropolitana
- Para el seguimiento y evaluación del plan estratégico deberá crearse un Sistema de Información a través del Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales

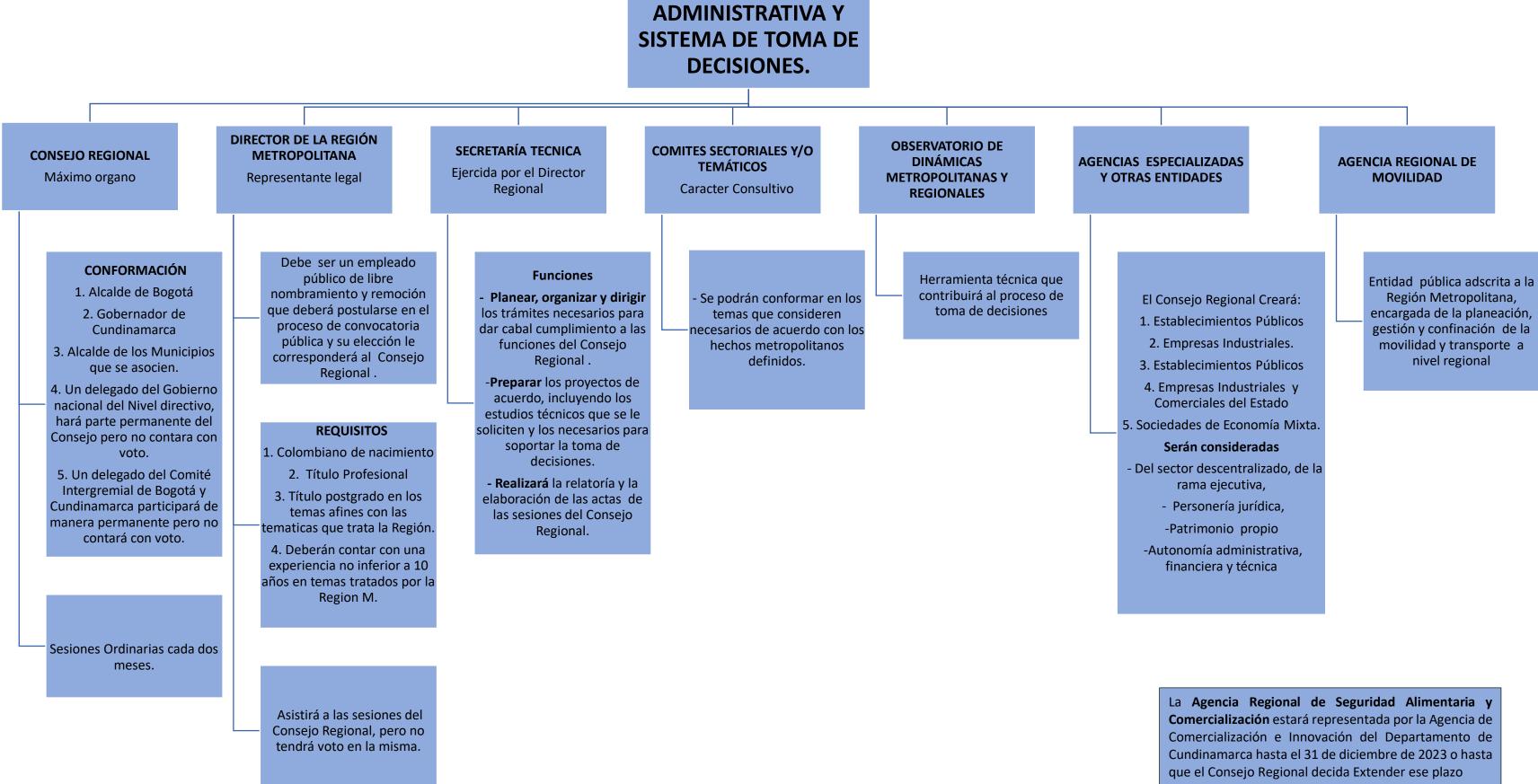
FÍSICO-ESPACIAL

- Se regulará:

- La gestión integral del agua El sistema metropolitano de vías, -La vivienda social y prioritaria, entre otras .
- Este componente podrá formularse por subregiones, teniendo en cuenta las entidades territoriales asociadas a la Región Metropolitana.







Ley 2199 de 2022 "Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca"





CONTROL POLÍTICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Control Político

 Asamblea Departamental de Cundinamarca -Concejo de Bogotá -Concejos de los Municipios Asociados

Rendición de Cuentas

Deberá hacerse una Audiencia Pública anualmente y estará a cargo del Director y de las Entidades Territoriales miembros.

Retiro De Un Municipio

 Iniciativa del Alcalde
 Aprobada por mayoría absoluta de los miembros del Concejo mediante Acuerdo Municipal.

Consejo Regional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Conformado por el Consejo Regional y las autoridades competentes en la materia de conformidad con la ley 1801 de 2016 Se modifica el Consejo Directivo de la Corporación Autonomá Regional de Cundinamarca

Informe De Gestión

Presentado por el Director de la Región Metropolitana anualmente a cada una de las corporaciones públicas de los entes terriotoriales miembros.

Ágora Metropolitana

Espacio virtual y presencial de encuentro que incida en torno a los proyectos de la Región Metropolitana. Lo cual facilitará el control social y ciudadano.

Control Fiscal y Disciplinario

A cargo de la Contraloría General de la República y la Procuraduría respectivamente.

